

	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN: FUNDACIÓN ESPÍRITU INDOMABLE</b>	<b>Código: F19.MOP.MSI</b>  <b>Versión: 1.0</b>  <b>Fecha: 2020-07-30</b>
---	---	---

<b>MOTIVO DE LA REUNIÓN:</b>	<b>Autorización del representante legal para que la Fundación Espiritu Indomable permanezca en el regimen tributario especial.</b>
<b>FECHA:</b>	07 - 02 - 2023
<b>LUGAR:</b>	Fundación Espiritu Indomable
<b>HORA DE INICIO:</b>	9:00am
<b>MODERADOR:</b>	Wiston Alexander Mena Marmolejo

**ACTA DE  
REUNION  
Nº:**

**60**

### LISTADO DE PARTICIPANTES

<b>NOMBRE:</b>	<b>NÚMERO DE CEDULA:</b>	<b>CARGO O ROL:</b>
<b>WISTON ALEXANDER MENA MARMOLEJO</b>	12.021.774	REPRESENTANTE LEGAL
<b>FREYCEER EMILIO BENITEZ JORDAN</b>	11.902.205	ENTRENADOR
<b>ELMER RENTERIA MATURANA</b>	12.022.784	ENTRENADOR
<b>CARLOS ANDRES PEREA RENTERIA</b>	1.077.434.142	CONTADOR
<b>YERALDY YENIFER MATURANA CORDOBA</b>	1.077.456.665	AUXILIAAR CONTABLE

### OBJETO DE LA REUNIÓN

Autorizar al representante legal para que la fundación pertenezca al régimen Tributario especial y sea calificada como entidad sin animo de Lucro.

### TEMAS Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN

#### Orden del día:

1. Saludo RL, revisión del Quórum.
2. Designación de comisión para la aprobación de acta de Asamblea.
3. Solicitud de Calificación y permanencia ESAL y distribución de los excedentes.
4. Asignaciones permanentes

	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN: FUNDACIÓN ESPÍRITU INDOMABLE</b>	<b>Código: F19.MOP.MSI</b>  <b>Versión: 1.0</b>  <b>Fecha: 2020-07-30</b>
---	---	---

### **Saludo y revisión del quórum**

Luego de un breve saludo del moderador, para el caso Wiston Alexander Mena; se procedió a verificar el quórum por medio del llamado a lista; en donde se constató, que asistieron 5 de los 6 asociados que conforman la organización.

### **Designación de comisión para la aprobación de acta de Asamblea.**

Para la comisión de aprobación del acta se ha designado a Yerald y Maturana como secretaria y a Wiston Mena como presidente de la comisión de aprobación.

### **Solicitud de Calificación y permanencia ESAL y distribución de los excedentes.**

Se le presentó a la Asamblea lo estipulado en la Ley 1819 de 2016, DECRETO 2150 de 2017 sobre el procedimiento de solicitud de permanencia en el régimen tributario especial

Se informó a la Asamblea que, conforme a los nuevos requerimientos legales y reglamentarios, máximo órgano de dirección de la entidad debe autorizar al Representante Legal para que solicite a la DIAN que la institución permanezca y/o sea calificada como Entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta (RTE), régimen de exención fiscal aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, contenido en el Estatuto Tributario Nacional (ART. 356 al 364 del E.T). Después de explicar el régimen y de advertir que se cumplen todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias para pertenecer al mismo, la asamblea delibera y decide, como a continuación se manifiesta.

Los miembros integrantes de la Asamblea aprueban con voto favorable del 100% de los asistentes la presente AUTORIZACIÓN al representante legal, para solicitar ante la DIAN, la permanencia y calificación del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta de la entidad.

La **FUNDACIÓN ESPÍRITU INDOMABLE** es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Régimen Tributario Especial que:

- Que su objeto social es de interés general de acuerdo con lo establecido en el artículo 359 del estatuto tributario, como entidad que ejecuta actividades meritorias de Desarrollo Social de interés general y acceso a la comunidad social, inciso(a)
- Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia ni en su disolución y liquidación. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia ni en su disolución y liquidación de acuerdo con el Art. 356-1 del Estatuto Tributario.

 <p>ESPIRITU INDOMABLE Por un mejor mañana.</p>	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN: FUNDACIÓN ESPÍRITU INDOMABLE</b>	<b>Código: F19.MOP.MSI</b> <b>Versión: 1.0</b> <b>Fecha: 2020-07-30</b>
--	---	---

- Los excedentes serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

La asamblea da autorización al Representante Legal para que solicite antes del 31 de julio del 2023 que la **FUNDACIÓN ESPÍRITU INDOMABLE** permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta.

---

### CIERRE DE LA REUNIÓN

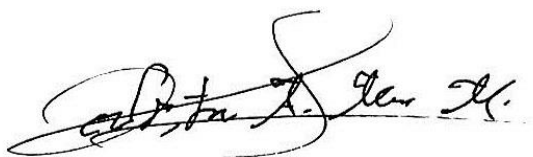
---

#### **Cierre de la reunión**

Para el cierre de la reunión la secretario procede a leer el acta; luego se pasa a dar las gracias por la asistencia y se hace una despedida general entre los miembros asistentes.

La presente acta fue leída discutida y aprobada por unanimidad y para mayor constancia firman presidente y secretaria de la reunión.

La presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de actas.



**WISTON ALEXANDER MENA MARMOLEJO**

**Presidente**

**CC: 12.021.774**